

AUTO N°.

POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que a través del formato único de queja ambiental radicado No. 133.0361 del 20 de Mayo del 2015, tuvo conocimiento la Corporación por parte de el señor Norbey Santa, de las afectaciones que se venían causando en la vereda La Esperanza del municipio de Abejorral, por el vertimiento de aguas negras a una fuente de agua de la cual se abastece una familia, lo anterior debido al mal funcionamiento de un sumidero.

Que se practicó visita de verificación el día 03 del mes de Junio del año 2015, en la que se elaboró el informe técnico No. 133.0222 del 10 del mes de Junio del 2015, en el que se determinó lo siguiente:

• **Sobre el predio:**

El predio propiedad del señor Jesús Arias cuenta con pendientes inferiores al 50% y en este se desarrollan actividades agrícolas (cultivo de flores).

• **Sobre la queja y posibles afectaciones:**

En el predio del señor Jesús Arias hay un pozo séptico fabricado en mampostería en el cual según la información aportada por el presunto infractor descargan las aguas negras de su predio y del predio vecino propiedad del señor Rogelio Restrepo.

En la actualidad este sistema se encuentra totalmente colmatado y las aguas negras de este salen por la tapa del mismo discurriendo por predios vecinos e infiltrándose en este para después caer a la quebrada sin ningún tipo de tratamiento.

• **Conclusiones:**

El predio del señor Jesús María Arias cuenta con sistema de tratamiento de aguas negras, no obstante este se encuentra colmatado por lo cual estas aguas no reciben ningún tipo de tratamiento y fluyen por encima del tapa del mismo infiltrándose en predios vecinos.

Este sistema recibe las aguas de las viviendas de los señores Jesús María Arias Y Rogelio Restrepo

• **Recomendaciones:**

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Requerir a los señores Jesús María Arias y Rogelio Restrepo para que realicen mantenimiento al sistema de tratamiento de aguas negras actual o en su defecto implementen uno nuevo.

Que en atención a lo determinado en el informe técnico anterior este despacho considera procedente Requerir a los señores Jesús María Arias y Rogelio Restrepo para que realicen mantenimiento al sistema de tratamiento de aguas negras actual o en su defecto implementen uno nuevo.

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores **Jesús María Arias y Rogelio Restrepo** para que en un término de 90 días contados a partir de la notificación del presente, realicen mantenimiento al sistema de tratamiento de aguas negras actual o en su defecto implementen uno nuevo; con la finalidad, de mitigar, compensar, las afectaciones ambientales en su predio.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de control y seguimiento realizar una visita de verificación una vez cumplido el término otorgado, con la finalidad de verificar el cumplimiento del presente requerimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente providencia a los señores **Jesús María Arias y Rogelio Restrepo**, sin más datos, de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Néstor Góez Sánchez
Director Regional Paramo

*Expediente: 05002.03.21614
Fecha: 30-06-2015
Proyectó: Jonathan G
Asunto: Requiere-Visita
Proceso: queja ambiental*